



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 17 de julio de 2024.

Número 86

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4233.- Expediente Número 00363/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 4250.- Expediente Número 00221/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4234.- Expediente Número 00680/2023, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	5	EDICTO 4251.- Expediente Número 00338/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 4235.- Expediente Número 0129/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad.	5	EDICTO 4252.- Expediente Número 00456/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4236.- Expediente Número 00019/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa Láser.	7	EDICTO 4253.- Expediente Número 00458/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4237.- Expediente Número 00265/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	7	EDICTO 4254.- Expediente Número 00387/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4238.- Expediente Número 00209/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil.	7	EDICTO 4255.- Expediente Número 00392/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4239.- Expediente Número 00005/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	8	EDICTO 4256.- Expediente Número 00503/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4240.- Expediente Número 00560/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 4257.- Expediente Número 00562/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4241.- Expediente 01056/2021, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad.	9	EDICTO 4258.- Expediente Número 00549/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 4242.- Expediente Número 00757/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 4259.- Expediente Número 00581/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 4243.- Expediente Número 01135/2021, relativo a Perdida de Patria Potestad.	10	EDICTO 4260.- Expediente Número 00586/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 4244.- Expediente Número 00306/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 4261.- Expediente Número 00603/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 4245.- Expediente Número 00812/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 4262.- Expediente Número 00621/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 4246.- Expediente Número 00002/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 4263.- Expediente 00440/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 4247.- Expediente Número 00365/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 4264.- Expediente Número 00359/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4248.- Expediente Número 00620/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 4265.- Expediente 00582/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4249.- Expediente Número 01295/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 4266.- Expediente Número 00637/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
		EDICTO 4267.- Expediente Número 00722/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
		EDICTO 4268.- Expediente 00769/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

EDICTO 4269.- Expediente Número 00782/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4270.- Expediente 00471/2024 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4271.- Expediente Número 0583/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4272.- Expediente Número 01611/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4273.- Expediente Número 01038/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4274.- Expediente Número 00235/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4275.- Expediente Número 01164/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4276.- Expediente Número 00403/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4277.- Expediente Número 00410/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4278.- Expediente Número 00116/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4279.- Expediente Número 00179/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4280.- Expediente Número 116/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARIA PAZ RÍOS ACEVES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (13) de marzo del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos el auto de radicación del Expediente Número 00363/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario en contra de MARIA PAZ RÍOS ACEVES, promovido por el Licenciado Marcos Antonio Rivera Cadengo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (03) tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Téngasele por recibido el escrito de (27) veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023) del actual, signado por el Licenciado Juan José Nemer De la Garza, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaria del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de MARIA PAZ RÍOS ACEVES, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en: calle Los Olivos N° 608 Colonia Paseo de los Olivos III entre las calles Cerro Grande y Paseo del Maple C.P. 87113 Localidad Victoria, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- Se dicte sentencia declarando procedente la vía hipotecaria y la acción de cobro intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Finca 10,387 del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 22 de marzo del 2012.

b).- La declaración judicial consistente en que, al día 28 de febrero de 2021, ha operado el vencimiento anticipado del plazo concedido a la demandada para el pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, por la falta de pago oportuno de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, básico de la acción, visible a foja 9.

c).- Se condene a la demandada el pago de la cantidad de \$542,463.70 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) por concepto de suerte principal, correspondiente a capital vencido.

d).- Se condene a la demandada al pago de la cantidad de \$52,238.21 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados al día 31 de mayo de 2021.

e).- Se condene a la demandada al pago de los intereses moratorios generados por el crédito otorgado al amparo del Contrato Básico de la Acción, más el pago de los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, mismos que serán cuantificados en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 362 del Código de Comercio vigente.

f).- Se condene a la demandada al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del Cuerpo de Leyes en consulta.

Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00363/2023.

Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado, para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada MARIA PAZ RÍOS ACEVES, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Poder General para Pleitos y Cobranzas, Instrumento ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y tres, Acta número ochocientos cincuenta, Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Certificado de inscripción expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Certificado con reserva de prioridad expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Certificación con reserva de prioridad expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Certificado de inscripción expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Estado de cuenta certificado de BBVA, debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, en la inteligencia que dicho término se les concede de manera individualizada; previniéndoles además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia,

si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la Boleta de Gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Téngase al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Cristóbal Colon, N° 113, Colonia Zona Centro, entre las calles Benito Juárez y Miguel Hidalgo, C.P. 87000, Localidad Victoria, autorizando para tal efecto al Lic. Juan José Nemer De La Garza, para presentar promociones electrónicas, así como para

examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: jjnemer@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824)318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada MARIA PAZ RÍOS ACEVES.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (08) ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- Téngasele por recibido en fecha dos de abril del año en curso, escrito del Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de parte acora, dentro del Expediente Número 00363/2023.

Visto su contenido al efecto, se ordena emplazar a la demandada MARIA PAZ RÍOS ACEVES, por medio de Edictos que se publicarán por tres (03) veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndoselo saber a la demandada que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del

Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo del 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4233.- Julio 16, 17 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. KARLA NEREIDA MARTÍNEZ VALDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00680/2023, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ROLANDO TOVAR JUÁREZ, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la señora KARLA NEREIDA MARTÍNEZ VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 12 de junio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.- Rúbrica.

4234.- Julio 16, 17 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JUAN JOSÉ OLAVARRIA TIJERINA. LIZETTE ESTHER CRUZ OLAVARRIA. MANUEL UBALDO CRUZ OLAVARRIA. MARCO ANDRÉ CRUZ OLAVARRIA. HERNÁN ERZELL CRUZ OLAVARRIA. ASael CRUZ OLAVARRIA.

PRESENTE:

Por auto de fecha uno de julio del año dos mil veintitrés, dictado por el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0129/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad, promovido por GABRIEL RODRÍGUEZ TIJERINA, en contra de LIZETTE ESTHER CRUZ OLAVARRIA, MANUEL UBALDO CRUZ OLAVARRIA, MARCO ANDRÉ CRUZ OLAVARRIA, HERNÁN ERZELL CRUZ OLAVARRIA, ASael CRUZ OLAVARRIA, JUAN JOSÉ OLAVARRIA TIJERINA, MARÍA ESTHER OLAVARRIA TIJERINA DE CRUZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y MODERNIZACIÓN CATASTRAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SOLO PARA LO TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), ordenándose en fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, el presente Edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a uno días del mes de julio del año dos mil veintidós.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe GABRIEL RODRÍGUEZ TIJERINA, téngase cuenta dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintidós, por lo que se da nueva cuenta con el escrito de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, exhibido por el compareciente y con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad, en contra de LIZETTE ESTHER CRUZ OLAVARRIA, MANUEL UBALDO CRUZ OLAVARRIA, MARCO ANDRÉ CRUZ OLAVARRIA, HERNÁN ERZELL CRUZ OLAVARRIA, ASael CRUZ OLAVARRIA, JUAN JOSÉ OLAVARRIA TIJERINA, MARÍA ESTHER OLAVARRIA TIJERINA DE CRUZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y MODERNIZACIÓN CATASTRAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SOLO PARA LO TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) de quienes reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 al 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, LIZETTE ESTHER CRUZ OLAVARRIA, MANUEL UBALDO CRUZ OLAVARRIA, MARCO ANDRÉ CRUZ OLAVARRIA, HERNÁN ERZELL CRUZ OLAVARRIA, ASael CRUZ

OLAVARRIA, JUAN JOSE OLAVARRIA TIJERINA y MARÍA ESTHER OLAVARRIA TIJERINA DE CRUZ, en el domicilio ubicado en calle 5 de Febrero N° 2545 colonia Guerrero entre las calles Reynosa y Ocampo Código Postal 88240 en esta ciudad, asimismo al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS en el domicilio conocido en esta ciudad, y al COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y MODERNIZACIÓN CATASTRAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO en el domicilio ubicado en Palacio Municipal, llamado PALOMAR, inmueble conocido en el Centro de esta ciudad, y al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SOLO PARA LO TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), con domicilio en calle Reynosa número 1802 entre las calles Washington y Bolívar Colonia Ferrocarril Código Postal 88050 de esta ciudad, que refiere el actor en su escrito de cuenta, emplazándola para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias. Apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Guatemala N° 734 colonia Viveros entre las calles Justo Sierra y Lauro Aguirre Código Postal 88140 en esta ciudad, y toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de smenchaca89@gmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente.- Por otra parte y por cuanto a tenerle por autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta, se le previene al compareciente para que exhiba escrito firmado por los mismos, en el que se responsabiliza de autorizar a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta, así como de que los mismos manifiesten su consentimiento de aceptar dicho cargo conferido.

Documentos con los que se le corre Traslado a la Absolvente:

1. Demanda, 10 Fojas.
- 2.- Instrumento 1026, 05 Fojas
- 3.- Presupuesto 03 Fojas
- 4.-Recibos de Luz y Agua 02 Fojas
- 5.- Copia INE y Copia Autorización 02 Fojas
- 6.- Estado de Cuenta Predial 02 Fojas
- 7.-Hoja de Condiciones de Construcción 01 Foja
- 8.-Presupuesto 03 Fojas

Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutivo SEGUNDO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal

Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional..” 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate..”; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO segundo párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de

adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Ciudadano Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó este acuerdo en la lista del día y se registró el expediente con el Número 00129/2022.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de julio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

4235.- Julio 16, 17 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ADOLFO FLORES MÉNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dentro del Expediente Número 00019/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa Láser, promovido por MARIA ANGÉLICA VALLE HERNANDEZ, ordeno citar mediante edictos a ADOLFO FLORES MÉNDEZ, los cuales deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado por tres días consecutivos, a efecto de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto aquí ordenado, ADOLFO FLORES MÉNDEZ, comparezca ante este H. Juzgado, manifestar lo que a su derecho convenga respecto al presente procedimiento el cual se encuentra en trámite y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de abril de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV

y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4236.- Julio 16, 17 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BENIGNA CRUZ GARCIA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00265/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. ROLANDO SANCHEZ FLORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada la C. BENIGNA CRUZ GARCIA por medio de edictos mediante proveído de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4237.- Julio 16, 17 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C.C. JESÚS ISRAEL DE LEÓN GUTIÉRREZ Y
ANA LAURA ARVIZU PALACIOS
DOMICILIO: DESCONOCIDO
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha diez de junio del presente año, el C. Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00209/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido en su contra por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, en su carácter de apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A.-La declaración judicial en el sentido de que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 11 de febrero de 2009, mediante Escritura Pública, Número 23669, (veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve) del Volumen CMXVI

(nonagésimo cuadragésimo sexto), protocolizada en la Notaría Pública Número 252, ante la fe del Lic. José Rafael Morales De la Cruz, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, los C.C. JESÚS ISRAEL DE LEÓN GUTIÉRREZ, Y ANA LAURA ARVIZU PALACIOS, celebran un el Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria, con la institución de crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y actualmente con la Cesión de derechos BANCO MERCANTIL DEL NORTEM, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en el domicilio ubicado en lote 1, manzana 14, ubicado en calle Río Ixtapa, con el Número Oficial 204, entre la calle Isla Arenas y calle Isla Mujeres, del Fraccionamiento Los Caracoles, con C.P. 88610, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Mismo que quedó inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio bajo la Finca Número 51156, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, como anexo dos; los que señala en los incisos marcados con los números 2), 3), 4), 5), 6), , A), B), C), D), E) F), G), H), I).- Mediante auto de fecha diez de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada JESÚS ISRAEL DE LEÓN GUTIÉRREZ Y ANA LAURA ARVIZU PALACIOS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al resolutive Vigésimo Cuarto del Acuerdo 15/2020.- Así como también, se le previene a la demandada, previo registro en el Tribunal Electrónico, proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, el cual deberá ser remitido en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando SÉPTIMO puntos 13 y 14 del multicitado acuerdo plenario 15/2020, que a la letra dice: "TERCERO.-...para su contestación, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.

14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."

Apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.-

Con lo anterior, publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1063, 1068, 1070, 1075, 1392 del Código de Comercio, 304, 309, 315, 327, 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación Supletoria a la Materia Mercantil

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 27 de junio de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.

4238.- Julio 16, 17 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

**NACIONAL FINANCIERA. S.N.C. FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO "FONDO ADMIC".
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, en el Expediente Número 00005/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por MARIA FÉLIX GARCIA MOCTEZUMA, en contra de NACIONAL FINANCIERA. S.N.C. FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO "FONDO ADMIC", ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha once de enero de dos mil veinticuatro, la C. MARIA FÉLIX GARCIA MOCTEZUMA, demandó en la Vía Sumaria Civil, la Cancelación de Hipoteca, a la empresa NACIONAL FINANCIERA. S.N.C. FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO "FONDO ADMIC", de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Cancelación del Contrato de Crédito de Habilitación por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, con datos de registro Sección II, No. 13744, Legajo 275 de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha 5 de agosto de 1994.

B).- La Cancelación del Contrato Modificatorio al Contrato de Crédito de Habilitación, por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con datos de registro: Sección II, Número 48256, Legajo 966, del municipio de Mante, Tamaulipas, de fecha 16 de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

C).- La Cancelación del Segundo Convenio Modificatorio de fecha 1 de noviembre de 1996, al contrato

de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), con datos de Registro Público de la Propiedad, Sección II, No. 2386, Legajo 48, de fecha 18 de febrero de 1997.

Por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la Vía y Forma Legal Propuesta, Registrándose el Expediente bajo el Número 00005/2024.

Por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de la demandada NACIONAL FINANCIERAM S.N.C. FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO "FONDO ADMIC", se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal Dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800 Teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 18 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

4239.- Julio 16, 17 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00560/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE DE JESÚS OCHOA AGUILAR Y/O JOSE JESÚS OCHOA AGUILAR, denunciado por JESÚS OCHOA ORTIZ, OMAR OCHOA ORTIZ, JUAN OCHOA ORTIZ, OSIEL OCHOA ORTIZ, MA. ALICIA ORTIZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de junio de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4240.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PEDRO IVÁN HERRERA CRISTÓBAL
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte del mes de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01056/2021 relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad, promovido por ILIANA TORRES CADENA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La pérdida de la patria potestad que ejercen sobre su hija y nieta XIMENA JOSSELIN Y MELANNY YOSSELIN HERRERA CRISTÓBAL, derivado del incumplimiento a lo establecido por los artículos 382 y 414 fracciones III y IV del Código Civil vigente en nuestro Estado.

b).- Como consecuencia de lo anterior y del hecho objetivo y real que el C. PEDRO IVÁN HERRERA CRISTÓBAL ha omitido cumplir con todas y cada una de sus obligaciones para con su hija solicito que una vez que le sea decretada la Perdida de la Patria Potestad se otorgue la misma a la casa hogar del niño dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

c).- De todos aquellos que pudieran comparecer a deducir sus derechos sobre las niñas XIMENA JOSSELIN Y MELANNY JOSSELIN HERRERA CRISTÓBAL de conformidad con los dispositivos 381, 383 párrafo 2 y 389 de nuestro Código Civil vigente y en caso contrario se les tenga por perdido su derecho.

Y por el presente que se publicará por UNA ÚNICA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN

4241.- Julio 17.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO CASTAÑÓN CONTRERAS, denunciado por FLORA MARQUÉZ RUZ, ERIKA SALOME CASTAÑÓN MARQUÉZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de Junio del 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4242.- Julio 17.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ ELÍAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha veinte de mayo de dos mil veintitres, dictado en el Expediente 01135/2021, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

- Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01135/2021, relativo a Perdida de Patria Potestad, promovido por la ILIANA TORRES CADENA, en contra de ROSARIO DE JESÚS ZAVALA HERNÁNDEZ.

- Por auto de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ ELÍAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por UNA SOLA OCASIÓN, fijándose además en la puerta del Juzgado.

- Se requiere al interesado SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ ELÍAS para que en el término de quince días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4243.- Julio 17.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MA. PURA ORNELAS TOVÍAS Y/O MA. PURA ORNELAS y/o MARIA PURA ORNELAS TOVÍAS Y/O MA. PURA ORNELAS DE MARTÍNEZ Y/O MARIA PURA ORNELAS DE MARTÍNEZ, denunciado por los CC. MARIA VIRGIANIA MARTÍNEZ ORNELAS, JULIO CESAR MARTÍNEZ ORNELAS Y JESÚS IGNACIO MARTÍNEZ ORNELAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4244.- Julio 17.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 26 de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00812/2024, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO DOMÍNGUEZ MALDONADO, denunciado por las C.C. MARIA HORTA SANCHEZ Y DULCE ROCÍO ISABEL DOMÍNGUEZ HORTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 26 de junio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaría Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4245.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA RAMÍREZ ORTEGA Y LEONARDO RESÉNDIZ MEDELLÍN, denunciado por CAROLINA RESÉNDIZ RAMÍREZ, LEONARDO DANIEL RESÉNDIZ RAMÍREZ Y SAN JUANA DE JESÚS RESÉNDIZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de enero de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4246.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00365/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES ROSAS SOLÍS Y/O MARIA DE LOS ÁNGELES ROSAS SOLÍS Y DIONICIO VENEGAS FERNÁNDEZ Y/O DIONISIO VENEGAS FERNÁNDEZ denunciado por los C.C. ARTURO VENEGAS HERNANDEZ Y HORTENCIA VENEGAS HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días de abril de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4247.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00620/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO CRUZ CANTÚ, denunciado por CRISTINA IVETTE CRUZ OSORIO, CRISTÓBAL JESÚS CRUZ OSORIO, AURORA OSORIO ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días de junio del 2024. -DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4248.- Julio 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01295/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PEREZ PEREZ, denunciado por ERADYN PEREZ NARVÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días de junio del dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4249.- Julio 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00221/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR BARBA ORTIZ, LORENZA SOSA MUÑOZ, denunciado por la C. MA LEONOR BARBA SOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4250.- Julio 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 del mes de Abril del año 2024 ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA ALICIA AGUILAR MORENO, denunciado por el C. MANUEL MONTIEL ÁLVAREZ, MANUEL MONTIEL AGUILAR Y MARIA ALICIA MONTIEL AGUILAR, se ordenó mediante auto de fecha 09 de abril del año 2024.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

4251.- Julio 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. MARTHA ALICIA QUIROZ MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO GÓMEZ QUIROZ, MARTHA ALICIA GÓMEZ QUIROZ, GILBERTO GÓMEZ QUIROZ Y VERÓNICA CRISTINA GÓMEZ QUIROZ, asignándosele el Número 00456/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4252.- Julio 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO SANCHEZ ARTEAGA denunciado por los C.C. ALICIA ARTEAGA PONCE Y MARIO EDWAR SANCHEZ ARTEAGA, asignándosele el Número 00458/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4253.- Julio 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de (25) veinticinco de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00387/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus RAFAEL MONTERO MAYA, quien falleció el 19 de diciembre del 2022, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por el C. FELIPE MONTERO MAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4254.- Julio 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus FRANCISCO ARTURO PEREZ GUZMÁN, quien falleció el 07 de Julio del año 2023, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. CECILIA CONTRERAS FLORES, ANA CECILIA PEREZ CONTRERAS, BRENDA LIZZETH PEREZ CONTRERAS, FRANCISCO ARTURO PEREZ CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de abril de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4255.- Julio 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO BENITES TAPIA, quien falleció el (22) veintidós de mayo de dos mil nueve (2009), en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas; y de VIRGINIA JIMÉNEZ RAMÍREZ, quien falleció el (15) quince de enero de dos mil doce (2012), en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico denunciado por los C.C. JUANA MARIA BENÍTEZ JIMÉNEZ, MARIA CRISTINA BENÍTEZ JIMÉNEZ Y MARTIN BENÍTEZ JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de junio de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4256.- Julio 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (13) trece de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00562/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, quien falleció el (22) veintidós de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. LAYLA EDITH LÓPEZ RIVAS, OSCAR FRANCISCO LÓPEZ RIVAS, ROSA ESMERALDA LÓPEZ RIVAS Y MARIA ELENA RIVAS LUNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de junio de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4257.- Julio 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00549/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ESTELA SOTO CASTILLO, denunciado por la C. LESBIA ESTELA ALFARO SOTO, PEDRO ALFARO SOTO Y SILVIA ISABEL ALFARO SOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 05/06/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de

Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4258.- Julio 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00581/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CRUZ DEMES RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. CLAUDIA JANETH DEMES LEIJA, ELSA LILIANA DEMES LEIJA, JUDITH ESTHELA DEMES LEIJA Y MA DEL CARMEN LEIJA FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4259.- Julio 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de junio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00586/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO CASTAÑEDA PEREZ, PEDRO CASTAÑEDA VELAZCO Y JOSEFINA VELAZCO,

denunciado por los C.C. SERGIO ANTONIO CASTAÑEDA ROJAS Y ARACELI GUADALUPE ROJAS PRIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo del presente año.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4260.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA QUINTANAR UGALDE, denunciado por los C.C. ELSA PATRICIA RODRÍGUEZ QUINTANAR, JOSE GUADALUPE RODRÍGUEZ QUINTANAR, LIZ ZUREYA RODRÍGUEZ QUINTANAR, MARIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ QUINTANAR, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ QUINTANAR, VICTORIANO RODRÍGUEZ QUINTANAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes del presente año.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General

32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4261.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00621/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PEREZ, denunciado por el C. CARLOS ALFONSO CÓRDOVA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4262.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de mayo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00440/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN FRANCISCO JASSO JR. promovido por (los) C. THELMA SILVIA VALDEZ ZERMEÑO, SILVIA VALDEZ ZERMEÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de mayo de 2024.-
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ
GÓMEZ.- Rúbrica.

4263.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, el ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00359/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ALFREDO M. CASTILLO BAUTISTA, promovido por ESMERALDA CASTILLO ZAMARRIPA, MARIA DE JESÚS ZAMARRIPA GÓMEZ, ARTURO CASTILLO ZAMARRIPA, ALFREDO CASTILLO ZAMARRIPA, PAOLA CASTILLO ZAMARRIPA, DAVID CASTILLO ZAMARRIPA Y GERARDO CASTILLO ZAMARRIPA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de mayo del 2024.- La Secretaría Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4264.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00582/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO BOLADO LERMA Y ORALIA ADAME BARRERA, denunciado por JOSE REFUGIO BOLADO ADAME, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de mayo de 2024. Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4265.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00637/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LUIS CHAIRES RAMÍREZ, denunciado por FRANCISCA ELIZABETH IZAGUIRRE MARÍN, JORGE LUIS CHAIRES IZAGUIRRE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de mayo de 2024. Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4266.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de abril de dos mil veinticuatro, el Expediente 00722/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA RESENDEZ PRUNEDA, denunciado por JAQUELINE ALEJOS RESENDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de junio de 2024. Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4267.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00769/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENOC GALLARDO ARGUIJO, denunciado por ROSAVELIA ARRIAGA NÚÑEZ Y JESÚS OSVALDO GALLARDO ARRIAGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de junio de 2024. Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4268.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00782/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIBURCIA CASTILLO DE RAMÍREZ Y LUCIANO RAMÍREZ CASTILLO, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 01 de julio de 2024. Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4269.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 11 DE ABRIL DE 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00471/2024 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MOISÉS SALAZAR CANO, Y MARIA DEL REFUGIO ROJAS ALVARADO, denunciado por los C.C. MARIA MAGDALENA SALAZAR ROJAS, YADIRA SALAZAR ROJAS, AIDÉ SALAZAR ROJAS, ISMAEL GONZALEZ SALAZAR, Y HAYME ITZEL GONZALEZ SALAZAR; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 17 de junio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4270.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 06 de mayo de 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0583/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSE DE JESÚS CORONA, promovido por MANUEL POZOS BAUTISTA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 21 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma

Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4271.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de junio de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01611/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA MORENO MEZA, denunciado por MARIO RICO SAIZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARIO RICO SAIZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4272.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JOSÉ MARTÍNEZ REYES, a bienes de TERESA DE JESÚS LEIJA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam. a 19 de enero de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4273.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 22 de mayo de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO VENANCIO BUSTAMANTE ORTIZ, denunciada por NORMA BUSTAMANTE CORTES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4274.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 19 de junio de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la expedición del edicto dentro del Expediente Número 01164/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CARMEN YAÑES JUÁREZ Y/O MA. CARMEN YAÑES JUÁREZ, así como de JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ Y/O JOSE LÓPEZ RAMÍREZ, denunciado por la Ciudadana ELIZABETH ADRIANA LÓPEZ YAÑES y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 27 de junio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4275.- Julio 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiséis (26) de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00403/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GILBERTO CANO GARCIA, denunciado por las C.C. MARIA DE JESÚS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ Y BLANCA IRASEMA CANO RODRÍGUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de junio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4276.- Julio 17.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN REYES OBREGÓN, denunciado por MA. DEL CARMEN CÁRDENAS RESÉNDIZ, AMADOR REYES CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contra tos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4277.- Julio 17.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.**

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00116/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de FIDENCIO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, denunciado por la

C. BERNARDINA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veinticuatro (24) de junio del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 25 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4278.- Julio 17.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.**

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro radicó el Expediente Número 00179/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ANTONIO RODRÍGUEZ ORTIZ, denunciado por FRANCISCA SARAHI GRACIA OCHOA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de junio del 2024.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el suscrito Juez y la Secretaria de Acuerdos del Área Penal en funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

4279.- Julio 17.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.****SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Suscrito Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 116/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre MA. MONSERRAT RAMÍREZ RODRÍGUEZ, quien también se identificó en vida con los nombres de MA. MONSERRAT RAMÍREZ DE GARZA, MA. MONSERRAT RAMÍREZ, MA. MONCERRAT RAMÍREZ Y MARIA MONCERRAT RAMÍREZ, denunciado por HERMILO GARZA GARCIA Y OTROS, hago de su conocimiento que MA. MONSERRAT RAMÍREZ RODRÍGUEZ, quien también se identificó en vida con los nombres de MA. MONSERRAT RAMÍREZ DE GARZA, MA. MONSERRAT RAMÍREZ, MA. MONCERRAT RAMÍREZ Y MARIA MONCERRAT RAMÍREZ, falleció el día (7) siete de septiembre del año (2021) dos mil veintiuno, a la edad de (69) sesenta y nueve años, siendo sus padres Melitón Ramírez y Lidia Rodríguez, teniendo su último domicilio ubicado en calle Méndez sin número, entre las calles Guadalupe Victoria y Mariano Matamoros, en la colonia Tomas Yarrington, Código Postal 87760 en Abasolo, Tamaulipas.- Debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (28) veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.

4280.- Julio 17.-1v.